

**ACUERDO DE 25 DE ABRIL DE 2017, DEL Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas cofinanciadas por el Fondo social Europeo de Desarrollo Regional para incentivar el uso de servicios de innovación en las pequeñas empresas (Programa “Cheque Innovación”), dentro del programa operativo de la Comunidad de Madrid para el periodo 2014-2020 (BOCM 112 de 12/05/2017)**

<b>PROGRAMA</b>	<b>Cheque Innovación</b>
<b>Plazo de Presentación</b>	Desde el mismo día de la publicación y hasta el agotamiento de los fondos. (2.600.000€)
<b>Lugares de Presentación</b>	Vía telemática: <a href="http://www.madrid.org">www.madrid.org</a> en Gestiones y Trámites.
<b>Organismo Competente</b>	Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
<b>BENEFICIARIOS</b>	
Pequeñas empresas (personas físicas o jurídicas) que dispongan de un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid.	
<b>ACCIONES SUBVENCIONABLES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de vigilancia tecnológica y de estado de la técnica. (Máx. 6.000€)</li> <li>• Estudios de viabilidad tecnológica e industrial. (Máx. 6.000€)</li> <li>• Actuaciones de desarrollo precompetitivo. (Máx. 11.000€)</li> <li>• Pruebas de concepto. (Máx. 30.000€)</li> <li>• Conceptualización y diseño de nuevos productos diferenciales. (Máx. 11.000€)</li> <li>• Ecodiseño de productos y servicios (Máx. 11.000€)</li> <li>• Transformación de procesos de fabricación. (Máx. 11.000€)</li> <li>• Rediseño o generación de nuevos productos o servicios. (Máx. 11.000€)</li> <li>• Protección de la innovación. (Máx. 4.000€)</li> </ul>	
Desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras (empresas de base tecnológica, “Start-up”).	
<b>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN</b>	
Subvenciones directas del 80% sobre los gastos que resultes subvencionables, con un límite máximo de 30.000€.	
<b>Fuente:</b>	<b><u>BOCM 112 de 12/05/2017</u></b>